ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 6.817/2015

Don Francisco Palomares Sanchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015 y publicado por termino legal en el Boletín Oficial de la Provincia núm.209, de fecha 29 de octubre de 2015 y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, queda en su consecuencia, definitivamente adoptado el acuerdo, conforme

determina el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos establecidos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

La modificación de la Ordenanza, cuyo texto integro se inserta a continuación, entrará en vigor el día 1 de enero de 2016 y regirá hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

Villafranca de Córdoba a 10 de diciembre de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA IBI URBANA Artículo 6. Cuota tributaria Tipo impositivo: 0,75.